CONGRESO DE LA NACION

CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCION N° 553.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE CENA OFICIAL.

Asunción, 27 de diciembre de 2011.

VISTA: La nota el Sr. Senador Alberto Grillón, de fecha 26 de diciembre de 2011, en la cual, informa que la H. Cámara de Senadores será anfitriona de una delegación de parlamentarios de la República de la India, encabezada por la Presidenta de la Cámara de Diputados Da. Maeira Kumar, en el marco de una visita oficial a nuestro país entre el 18 y 20 de enero de 2012 y por lo tanto solicita la contratación exclusiva de los Servicios del "Crowne Plaza Hotel (Karmar SAIC)" para el Servicio de Alojamiento, y de "Carmelitas Center", para el Servicio de Cena Oficial, teniendo en cuenta la premura del tiempo y que estas empresas cumplen con las condiciones de infraestructura, equipamiento, salas adecuadas para las reuniones, ubicación y demás servicios indispensables para garantizar el éxito de la reunión, y

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación N° 21/11, de fecha 27 de diciembre de 2011, que se encuentra amparado en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El artículo 12° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su último párrafo establece: *"... Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, lo cual solo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado..."*

El artículo 33°, que dice: "*Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan*: a*) a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos g) existan razones justificadas para la adquisición o locación por razones técnicas o urgencias impostergables"*

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
R E S U E L V E:

Art. 1° Aprobar la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la H. Cámara de Senadores, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), incluyendo el llamado para la contratación de "Servicio de Alojamiento y Servicio de Cena Oficial"; conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su decreto reglamentario N° 21909/2003.

Art. 2° Autorizar el procedimiento de contratación por excepción de la empresa CROWNE PLAZA HOTEL (KARMAR SAIC), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° incisos "a" y "g", de la Ley 2051/03.

Art. 3° Autorizar el procedimiento de contratación por excepción de la empresa CARMELITAS CENTER, de Patricia María Ugarte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° incisos "a" y "g", de la Ley 2051/03.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Jorge Oviedo Matto
Presidente